



**Juzgado Sexto Laboral del circuito
Medellín, 23 de febrero de 2023**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	AFP Porvenir S.A.
Ejecutada	Esmauto Ltda.
Radicado	2019-703
Auto de sustanciación	233
Asunto	Corre traslado de excepciones – Dispone oficiar TransUnión S.A.

Visto el escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, y del cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico de la apoderada de la ejecutante, de conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas

Seguidamente conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al doctor Francisco José Orozco Serna identificado con CC. 8.026.272 y portador de la TP. 197.685 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la ejecutada, en los términos del poder allegado.

Por otra parte, vista la solicitud de la parte ejecutante de medida cautelar; por ser procedente se dispone oficiar a TransUnión S.A. para que informen qué productos financieros posee la ejecutada Esmauto Ltda. Nit. 800.102.209-2

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 031 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario